

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE



CONVENIO DE COLABORACIÓN CONCENTRADORA EYP, S.A. DE C.V.-ITESCAM

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL "ITESCAM" REPRESENTADO POR EL LIC. **EDILBERTO RAMON ROSADO MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE CONCENTRADORA EYP, S.A DE C.V, EN LO SUCESIVO LA "EMPRESA" REPRESENTADA POR LOS CC. **ENRIQUE FERNANDO DÁVILA TREVIÑO Y ALFREDO ARROYO MELÉNDEZ**, EN SUS CARACTERES DE APODERADOS LEGALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

QUE EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL "INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE



QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, CALKINÍ, CALKINÍ, CAMPECHE, C.P. 24900

II. LA "EMPRESA" DECLARA:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CONCENTRADORA EYP, S.A. DE C.V., CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGÚN SE ACREDITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 26,796, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 23 LIC. CÉSAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019018808 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019.

II.2 QUE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD ES, ENTRE OTRAS COSAS:

- a) LA PRESTACIÓN Y ASESORÍA DE TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE PROFESIONAL, TÉCNICO O DE CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA, DERECHO, CONTADURÍA, AUDITORÍA FISCAL, FINANCIAMIENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DIRECCIÓN, GERENCIA, FINANZAS, MERCADOTECNIA, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, ECONOMÍA Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS.
- b) EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS, CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES Y OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

II.3 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA EN CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, KM 339, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y AVENIDA LOS TREVIÑO, COL. LOS TREVIÑO.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CEY190220396.

II.5 QUE LOS CC. ING. ENRIQUE FERNANDO DÁVILA TREVIÑO Y LIC. ALFREDO ARROYO MELÉNDEZ, ACREDITAN LA PERSONALIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 26,796, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 23 LIC. CÉSAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019018808 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE, AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE



III.2. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

III.3. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.4. QUE, CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DESEAN VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS DEL "ITESCAM" CON EL PERSONAL DE LA "EMPRESA" DE MANERA MUTUA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA "EMPRESA" Y/O EN EL "ITESCAM".

III.5. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO Estrictamente CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS COMO DE LOS PROFESORES DE LA "ITESCAM".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES, CON TAL PROPÓSITO EL "ITESCAM" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "EMPRESA" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "EMPRESA" Y/O CUALQUIERA DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.
- V. MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE**



- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS, UN MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIAS DE LOS ALUMNOS DEL "ITESCAM" EN LA "EMPRESA", EL "ITESCAM", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PODRÁ APORTAR A LA "EMPRESA" EL O LOS ALUMNOS REQUERIDOS, PARA LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LA "EMPRESA" ASÍ LO SOLICITE.
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: LAS PARTES ACUERDAN QUE, LA "EMPRESA" DENTRO DE UN PLAN A CORTO Y MEDIANO PLAZO, PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS DEL "ITESCAM" APROVECHEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN LA EXPERIENCIA NECESARIA EN SUS PRÁCTICAS Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES. COMPARTIR CONOCIMIENTOS POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DE LA EMPRESA EN FOROS, CONFERENCIAS, VISITAS, TALLERES, ETC. EN CALIDAD DE PONENTES, INSTRUCTORES, PANELISTAS, ASISTENTES Y OTROS, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES Y REVISIÓN AUTORIZADA DE LOS CONOCIMIENTOS A DIFUNDIR.
- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA "EMPRESA", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE, EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL "ITESCAM", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

- I.- CUANDO EL "ITESCAM" Y LA "EMPRESA" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "ITESCAM" AL DIRECTOR GENERAL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ Y EN EL CASO DE LA "EMPRESA" AL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO LIC. AMALIA GERALDINE ORNAINETA HERRERA Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE



- III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.
- IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

LOS ALUMNOS DE "ITESCAM" QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS EMPRESARIALES EN "LA EMPRESA", SE COMPROMETERÁN A GUARDAR CONFIDENCIALMENTE TODO LO REFERENTE A SECRETOS INDUSTRIALES Y A RESPETAR Y SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE "LA EMPRESA", COMPROMETIÉNDOSE ADEMÁS A ACATAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE ESTA Y DEMÁS NORMAS QUE ESTUVIESEN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A "LA EMPRESA", DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A ESTE, INDICANDO QUE SE EFECTUÓ EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO. INVARIABLEMENTE, Y PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, SE TOMARÁ EN CUENTA LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE PUDIERA INVOLUCRARSE.

ASÍ MISMO, SE ESTIPULA QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES QUE SOBRE EL PARTICULAR CELEBREN LAS PARTES.

LAS PARTES ESTIPULAN QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO.

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

POR SER ESTE, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y QUE SU PROPÓSITO ES EMINENTEMENTE ACADÉMICOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

EL "ITESCAM" CONTARÁ CON EL SEGURO FACULTATIVO O EL ALUMNO CON EL SEGURO SOCIAL PARA ASEGURAR A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO QUE PUEDA SUSCITARSE, MIENTRAS ESTE SE ENCUENTRE REALIZANDO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA INSTALACIONES DE LA "EMPRESA".

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE



SÉPTIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRA EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR DOS AÑOS, Y PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, EN EL MOMENTO QUE CONSIDEREN NECESARIO, ASÍ MISMO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGÚN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

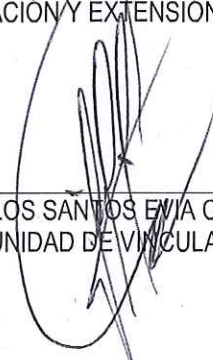
POR EL "ITESCAM"



LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO
MENDEZ.
DIRECTOR GENERAL



CP. DIEGO FELIPE RODRIGUEZ OZUNA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

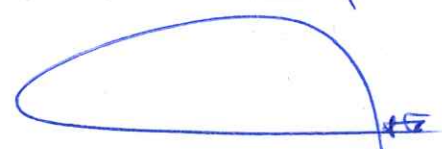


L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS ENRÍQUEZ CHOZÁ
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"



ING. ENRIQUE FERNANDO DAVILA TREVIÑO
APODERADO



ING. ALFREDO ARROYO MELÉNDEZ
APODERADO



LIC. AMALIA GERLADINE ORLAINETA
HERRERA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO